

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3226

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 12 de Septiembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1550

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2.000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.109/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 200/DA/00, la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, solicita cree la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 16.905.00), que serán destinados a productores de la localidad de Puerto Santa Cruz para la campaña de lucha contra las especies perjudiciales;

Que el Presupuesto en vigencia cuenta con crédito suficiente para dicha creación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.- N° 1498/00, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE en ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 16.905,00) del Presupuesto 2000.-

Artículo 2°.- TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - Ajo Santacruceño, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto)

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1552

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 391.569/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección Provincial de Recursos Humanos, solicita la modificación del Decreto N° 1153 de fecha 1° de Junio del año 2000, mediante el cual se autorizó al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Genaro Nicolás TRUCCO para desempeñarse como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, desde el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2000;

Que dicha solicitud, se origina en razón que en el citado instrumento legal se consignó erróneamente el nombre del señor TRUCCO;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1153 de fecha 1° de Junio del año 2000, donde dice "... Genaro Nicolás TRUCCO..." deberá leerse "...Genaro Nicolás TRUCCO...", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1553

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.172/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N°, obrante a fojas 2, la Contaduría General de la Provincia, solicita el retuerzo de los créditos de varios Proyectos del Plan de Trabajos Públicos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que asimismo por Nota SOP-N° 083/00, de la Subsecretaría de Obras Públicas obrante a fojas 3/4, solicitan la incorporación de la Obra: "REUBICACION BASURAL DE PUERTO SANTA CRUZ" la cual se realizará en forma conjunta entre dicha Subsecretaría y la Subsecretaría de Medio Ambiente y el refuerzo de créditos de varios proyectos del ITEM: Trabajos Públicos, por la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 515.000.00), y también se requiere el desdoblamiento del Proyecto "REFACCION GIMNASIO CEPARD y ALBERGUES" en Río Gallegos en "REFACCION GIMNASIO CEPARD" y "REFACCION ALBERGUES" la cual se incorpora al Presupuesto 2000;

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2540;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en la Partida Trabajos Públicos del Presupuesto del Ejercicio 2000;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento a Nota S.L. y T. N° 1503/00, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.00.-) en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA, los Proyectos que se detallan en la Planilla, que

como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto del Presupuesto 2000 y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTOS que se detalla en la Planilla, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto del Presupuesto 2000.-

Artículo 3º.- REFUERZASE por la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 515.000,00.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA. los Proyectos que se detallan en la Planilla, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto del Presupuesto 2000.-

Artículo 4º.- TOMESE el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - UBICACION GEOGRAFICA Y PROYECTOS que se detallan en la Planilla, que como Anexo I, forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2000.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1548

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-
Expediente CAP-N° 495.777/00.-

AUTORIZASE, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 567/71, a partir del día 1º de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, con el señor Horacio **BARBERIA** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.055) de la Localidad de El Calafate, con un sueldo equivalente a una (1) Categoría 21 del Escalafón de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el total de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.705,37.-)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo

de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1549

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.776/99.-

MODIFICASE en su parte pertinente los Decretos Nros. 302/98, 023/99, 546/99 y 543/00 en lo que respecta al número de documento de identidad del profesional José Florencio **PORTEL**, el que deberá considerarse: "...D.N.I. N° 10.062.626..." de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y fotocopias de Documento Nacional de Identidad obrante a fojas 38.-

DECRETO N° 1551

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.916/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)**, a favor del señor Juan Dalio **SALDIVIA** (D.N.I. N° 14.212.210), de nuestra ciudad capital, para solventar compromisos de pagos de juicios y deudas a terceros.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al señor Juan Dalio **SALDIVIA** (D.N.I. N° 14.212.210), del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1554

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-
Expediente MG-N° 694.455/00.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Agosto del año 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, doña María Odilia **COLIVORO** (D.N.I. N° 13.810.581) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

DECRETO N° 1555

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-
Expediente MSGG-N° 103.918/00.-

ACEPTASE a partir del día 14 de Agosto del año 2000, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante la Caja de Previsión Social de la Provincia, presentada por el señor Pacífico Argentino **MURO** (Clase 1944 - L.E. N° 4.514.851), a efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1335

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.726/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS";

Que la presente Obra fue acordada entre el Municipio de Río Gallegos y éste elaborándose el proyecto en forma conjunta y, por ser ésta de gran envergadura el mismo sufrió una demora en los plazos de elaboración;

Que concluido el proyecto ambos Organismos consideraron conveniente licitar la obra en el mes de Septiembre para que la misma encuadre en la llamada "temporada de trabajo de la construcción" que comprende el período Septiembre/2000-Mayo/2.001;

Que abreviando los plazos del llamado a Licitación y por tratarse de una obra urbana, con los inconvenientes que ello implica, se lograrán realizar todos los trabajos húmedos (movimiento de suelo, hormigonado, etc.) en la temporada Octubre/2.000-Mayo/2.001 dejando para la temporada invernal los trabajos de infraestructura eléctrica sin que se produzcan interrupciones en dicha época lográndose de esta manera la concreción de la obra;

Que Dirección General de Programas Habitacionales de este IDUV conjuntamente con el Municipio de Río Gallegos elaboraron la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medias conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- APROBAR la Documentación Técnica

elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 22 de Septiembre de 2.000, a las 10,00 hs. en la Dirección General de Programas Habitacionales, sita en calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital.-

3º.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 8 de Septiembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-).

4º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días seguidos, tres (3) días en un diario de tirada local, tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, un (1) día en un diario de tirada nacional y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5º.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-2

RESOLUCION N° 01398

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2.000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.597/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS";

Que este Organismo considera conveniente licitar la obra en el mes de Septiembre para que la misma

enquadre en la llamada "temporada de trabajo de la construcción" que comprende el período septiembre/2.000-Mayo/2.001;

Que abreviando los plazos del llamado a Licitación y por tratarse de una obra urbana, con los inconvenientes que ello implica, se lograrán realizar todos los trabajos húmedos (movimiento de suelo, hormigonado, etc.) en la temporada Octubre/2.000-Mayo/2.001 dejando para la temporada invernal los trabajos de infraestructura eléctrica sin que se produzcan interrupciones en dicha época lográndose de esta manera la terminación de la misma conjuntamente con la finalización del conjunto habitacional denominado 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS;

Que Dirección General de Programas Habitacionales de este IDUV elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 28 de Septiembre de 2.000, a las 17,00 hs. en sede central de este IDUV sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3º.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Septiembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-).

4º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días seguidos, tres (3) días en un diario de tirada local, tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, un (1) día en un diario de tirada nacional y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5º.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva

a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01264

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2.000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose la ubicación catastral de inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad de pago contado establecida en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con el adjudicatario indicado en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al depósito que en concepto de Ahorro Previo, anticipo y financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúe en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

A N E X O I

ADJUDICATARIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APPELLIDO Y DOCUMENTO INMUEBLE

NOMBRE

RODRIGUEZ,

RAUL ADOLFO DNI N° 20.559.538 Parc. 11 - Mz. 239 - A.-

RESOLUCION N° 01396

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.669/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 52/2000

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL EN PUERTOSAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 52/2000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 52/2000
OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION
HOSPITAL EN PUERTO
SAN JULIAN"
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 4.000 m2**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

1) **PRORROGAR** la fecha de apertura de la Licitación Pública IDUV N° 52/2.000, para el día 17 de Septiembre del 2000, en la Municipalidad de Puerto San Julián a las 11:00 hs.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán **PARCIAL** o **TOTALMENTE** los artículos de la misma.-

2) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:

* **FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION**

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-"

La presentación de copias de la documentación mencionada dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria".-

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"**SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA**"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de DOS (2) unidades de viviendas.

Dicha fachada **NO PODRA** exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"**La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a** (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) **deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado**".-

El total requerido de superficie cubierta construída por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-

e) Se agrega el presente Inciso:

"**PLANILLA 2 a**"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras **TERMINADAS** y en **EJECUCION** en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el **ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**".-

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente Artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Artículo 2.3.3 - **INCISO B** (Último párrafo) e **INCISO d**, dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe **INCLUIRSE** en la documentación que forma parte del **SOBRE 1**, de no estar incluido en el mismo será causal de **RECHAZO** de la oferta, no **PRO-CEDIENDOSE** a la apertura del **SOBRE 2**, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

I) **SOBRE 1** Se agrega a la documentación del **SOBRE 1:**

Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3 - **ITEM e** - del **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega a la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 01397

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2.000.- Expediente IDUV N° 042.720/99.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que

rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 04 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 12/2000
OBRA: "ESCUELA ESPECIAL N° 04 EN
RIO GALLEGOS"
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 750 m2**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán **PARCIAL** o **TOTALMENTE** los artículos de las mismas.-

1) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:

* **FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION**

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-"

La presentación de copias de la documentación mencionada, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria".-

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega

"**SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA**"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de las viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fachada de terminación de DOS (2) unidades de viviendas.

Dicha fachada **NO PODRA** exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"**La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a** (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) **deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado**".-

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos ocho (8) años.-

e) Se agrega el presente Inciso:

"PLANILLA 2 a"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras TERMINADAS y en EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES".-

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente Artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Artículo 2.3.3- INCISO B (Último párrafo) e INCISO d, dará lugar al RECHAZO de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluido en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, no PROCEDIENDOSE a la apertura del SOBRE 2, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

1) **SOBRE 1** Se agrega a la documentación del SOBRE 1:

Planilla 2 a, solicitada en el Artículo 2.3.3. - ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega a la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

ACUERDOS C.A.P.

-ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.986/2000 y Resolución N° 723.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 723 de fecha 31 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.811/2000 y Resolución N° 722.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 722 de fecha 31 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.851/2000 y Resolución N° 563.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 563 de fecha 18 de Julio del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de conformidad de lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
RESOLUCION N° 666.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 666 de fecha 15 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.117/99.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Oscar Julio POZO, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 468 m2 75 dm2., ubicada en el solar "g" de la Manzana N° 08, del pueblo de Tellier de esta Provincia, al precio de PESOS UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.43) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.366/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Celia Beatriz HARRIS, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 442 m2., ubicada en el lote 13 de la manzana 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, al precio de PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictado por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de

Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.852/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Gladys Susana NAVES (D.N.I. N° 17.769.719), de acuerdo a la Ley 63, la superficie de 1064,92 m2., ubicada en la parcela N° 6 de la Manzana N° 26, del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, al precio de CERO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94, dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.208/99.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Víctor Manuel OSES, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 468 m2, ubicada en el lote 1, solar "d" de la Manzana N° 49, del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94, dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificación de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA de-

pendiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.720/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis Oscar LOPEZ, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 325 m2, ubicada en el solar 19 de la Manzana N° 28, del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, al precio de PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 71.527/44 y ac. N° 1083/73, N° 482.115/89.-

MODIFICAR parcialmente el Artículo 3° del Acuerdo N° 018 de fecha 31 de Mayo de 2.000, el que

en su primer párrafo, donde dice textualmente Resolución N° 141/89, corresponde que diga Resolución 141/90, a fin de subsanar el error señalado en el considerando que antecede.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 98.828/32.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 038 de fecha 26 de Agosto de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ACEPTAR la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 24/99 pasada ante el Registro N° 41 de Comodoro Rivadavia a cargo del Escribano Juan Manuel Altuna, mediante la cual don Eusebio Justo LLANOS, cede y transfiere en favor de los cesionarios María Estela LLANOS, Carmen Lydia LLANOS, Celeste Marys LLANOS, Rosalía Ercilia LLANOS, Raúl Rubén LLANOS y Camilo Pablo LLANOS, todos los que son sus únicos hijos y herederos forzosos, todos los derechos hereditarios que le corresponde en la sucesión en cuestión y todos los derechos sobre los gananciales que le corresponden por disolución de la sociedad conyugal que integraba con la cónyuge causante, cesión que realiza a título gratuito en la proporción del 8,33% para cada uno de los hijos, **RESERVANDOSE EL DERECHO DE USU-FRUCTO GRATUITO Y VITALICIO**, a favor del Señor EUSEBIO JUSTO LLANOS, por superficie de 5,564 ha. 90 a. 07 ca., constituida en parte legua c y d del lote 9 Fracción "A" de la Sección XI de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "CAÑADON HUEMUL".-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 2.753/34.-

ACEPTAR la Escritura Pública N° 75, de fecha 10 de Marzo del año 2000, pasada ante el Registro N° 1, a cargo del Escribano Marcelo R. ROSAS de la Ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual Don Oscar Héctor FEIJOO (CLASE 1945 - D.N.I. N° 7.815.503), cede el porcentaje del 66,66%, en forma gratuita, sin cargo y en calidad de anticipo de herencia,

a favor de don Ariel Oscar FEIJOO (CLASE 1969 - D.N.I. N° 20.795.161) y de Don Marcelo Gustavo FEIJOO (CLASE 1972 - D.N.I. N° 22.508.030), en condominio y en partes iguales, las mejoras de su propiedad, sobre la superficie aproximada de 12.228 has. 39 as. y 72 m2., ubicadas en parte de los lotes 47 y 48 de la Sección 4ta. de la Zona de Cabo Blanco, 6 y 7 de la Fracción "A", 9 y 10 de la Fracción "B", ambos de la Sección III de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "CERRO DEL PASO".-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos titulares, el señor Ariel Oscar FEIJOO, Marcelo Gustavo FEIJOO y Domingo MARSICANO, por partes iguales, sobre las tierras que se tratan.-

La aprobación de esta transferencia, quedará supeditada a la autorización que deberá emitir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los adjudicatarios, deberán hacer realizar la mensura, la que una vez registrada y aprobada por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia, dará la real y exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del **Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería**, con asiento en la calle **Roca 805 Planta Baja de esta ciudad, Secretaría Número Dos** a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados "**GOMEZ SCEPANOVIC, JUAN CARLOS s/Quiebra**", Expte. Nro.: **G-8470/00**, se han dictado las siguientes resoluciones: al Tomo XXXI, Registro 4399, Folio 6841/43, del 04 de Mayo de 2.000, que en sus puntos pertinentes dice: "**Primero:** Declarar la quiebra de Juan Carlos Gomez Scepanovic, con domicilio real en el Hotel Esperanza - Zona Rural del Dpto. Güer Aike... **Tercero:** Decretar la inhibición general de bienes del fallido... **Sexto:** Intimar al fallido y a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura. **Séptimo:** Intimar al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. **Octavo:** Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante. **Décimo:** Hacer saber al fallido la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial, bajo apercibimiento de disponer su arresto en caso de incumplimiento (Art. 103 L.C.)... **Décimo Segundo:** Realizar los bienes de la fallida a cargo de la Sindicatura. **Décimo Tercero:** Realizar un inventario de los bienes del fallido a cargo de la Sindicatura en el término de treinta (30) días a contar desde la aceptación del cargo por parte del

funcionario sindical. **Décimo Cuarto:** Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. Fdo: Luis Esteban Cancelo. Juez". Resolución inscripta al Tomo XXXI, Registro 4491, Folio 5018/19; en su parte pertinente dice: "... **Segundo:** Fijar el día 16 de Octubre de 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 Inc. 3ro L.C.Q.). Hacer saber a la sindicatura que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo de observación de créditos (Art. 34 L.C.Q.) deberá presentar en el Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas, para su incorporación al Legajo previsto por el Art. 279 de la Ley 24.522. **Tercero:** Fijar como fecha límite para que la Sra. Síndica presente Informe Individual de los créditos, el día 27 de Noviembre del 2.000, y para el Informe General el 08 de Febrero del 2.001... **Cuarto:** Ordenar la publicación de edictos con las modificaciones establecidas en el presente Interlocutorio, por el término de cinco días (5) en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría... Fdo: Luis Esteban Cancelo Juez". - Se hace saber que la **Sindicatura** será ejercida por la **Contadora María Fabiana Otamendi, con domicilio legal en la calle Chacabuco 78** de esta localidad, conforme el sorteo realizado a fs. 97 de los presentes autos.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° de la Familia**, de esta ciudad capital, **Secretaría Civil N° Uno**, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, al Sr. **FABIO HECTOR OJEDA**, dentro del término de quince (15) días, en autos caratulados: "**ROMAN ANDREA ALEJANDRA C/OJEDA FABIO HECTOR S/PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**", Expte. N° 12.539/00, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

PEDIDO DE OFERTAS POR VENTA DIRECTA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del

Juzgado Provincial N° 1 de Familia, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Secretaría N° 1 a mi cargo, se publique por 3 días en autos caratulados: "**LLOYDS BANK c/ SIMUNOVIC TONKO M. S/QUIEBRA**" Exp. Nro. L-11261/98 el presente llamado público de OFERTAS tendiente a la venta de un bien inmueble ubicado en la localidad de EL CALAFATE (Manz. 68 Par. 1. a.) en un 50% indiviso.-

Las condiciones y especificaciones técnicas deberán consultarse en la Oficina del SINDICO Contador PEDRO LAUREANO CARCAMO calle 9 de Julio N° 5 2do. P. "C" de 18 a 20 horas.-

El valor del pliego se fija en la suma de \$ 500.= y la apertura de sobres se realizará el 29 de Octubre/00 a las 18 hs.-

RIO GALLEGOS, Agosto 29/000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria

Juzgado de Familia

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Villar**, con intervención de la Secretaría N° 25, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por el término de CINCO días que con fecha **22 de Agosto de 2000**, en los autos caratulados "**AED S.A. s/ QUIEBRA**", se decretó la quiebra de **AED S.A.**, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las **veinticuatro** horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que la síndico continúa siendo la contadora **Raquel Martha Poliak** con domicilio en la calle **Lavalle 1527 piso 4° 16**. Se hace saber a los interesados que de conformidad con el Art. 200 LCQ deberán ocurrir a **verificar sus créditos por incidente** ante la Secretaría Actuarial. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3° LC) Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2000. Dr. Federico Alberto Güerri, Secretario.-

FEDERICO GÜERRI

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia**, de esta ciudad capital, **Secretaría Civil N° Uno**, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita al Sr. **NICOLAS HIPOLITO LOPEZ**, en autos caratulados: "**L.M.S. S/ADOPCION PLENA**", Expte. N° L-11.489/98, a efectos de que comparezca a prestar su conformidad, en el plazo de

diez (10) días, si así lo estimare pertinente, para que su hija sea adoptada por la Sra. Ana Mercedes Gallardo y el Sr. Ricardo Agustín Latorre, bajo apercibimiento de continuar el presente trámite sin su intervención, y resolver conforme los intereses de los menores de autos.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días

en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Setiembre de 2000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

LICITACIONES



"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN"

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 2/00

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSTRUCCION 7 VIVIENDAS DE 1 DORMITORIO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD" EN PTO. SAN JULIAN - PCIA. SANTA CRUZ.-

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 2000 A LAS 12:00 HORAS EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIAN - AVDA. SAN MARTIN Y RIVADAVIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: SALA SIMON BOLIVAR DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE TURISMO, SITA EN 25 DE MAYO Y URQUIZA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN. EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LAS 13:00 HORAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS.- (\$ 129.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA.- (\$ 150,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, EN HORARIO DE 07:00 A 13:00 HORAS. HASTA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LAS 13:00.-

P-2



"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN"

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 3/00

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS DE 3 DORMITORIOS DESTINADAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" EN PTO. SAN JULIAN - PCIA. SANTA CRUZ.-

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: HASTA EL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 2000 A LAS 12:00 HORAS EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIAN - AVDA. SAN MARTIN Y RIVADAVIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: SALA SIMON BOLIVAR DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE TURISMO, SITA EN 25 DE MAYO Y URQUIZA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN. EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LAS 13:30 HORAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.- (\$ 345.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.- (\$ 350,00)

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, EN HORARIO DE 07:00 A 13:00 HORAS. HASTA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A LAS 13:00.

P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 14/2000.-
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA LA DETECCION, FISCALIZACION, VERIFICACION Y DETERMINACION IMPOSITIVA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CONVENIO MULTILATERAL DOMICILIADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE OCTUBRE DEL 2000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-4

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3226

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1550 - CREASE una Partida en el Anexo: M.E.O.P. - Item: CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL por la suma de \$ 16.905,00, del Presupuesto 2000.-
- 1552 - MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1153/2000.-
- 1553 - CREASE para la realización de distintos Proyectos la suma de \$ 150.000,00 en el Anexo: M.E.O.P.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1548 - 1549 - 1551 - 1554 - 1555.- Pág. 2

RESOLUCIONES

- 1335-01398-01264-01396-01397-I.D.U.V.-00.- Págs. 2/5

ACUERDOS

- 029-030-031-032-033-034-035-036-037-038-039-040-C.A.P.-00.- Págs. 5/7

EDICTOS

- GOMEZ SCEPANOVIC - ROMAN c/OJEDA - LLOYDS BANK c/SIMUNOVIC TONKO - AED S.A. - L.M.S.- Págs. 7/8

LICITACIONES

- 2-3-M.P.S.J.-00- 14-M.E.O.P.-00.- Pág. 8